



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE DECRETOS

AÑO 2021

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1054
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, ¹⁰ de octubre 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17669/21- HCD, 2389/21,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.365/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.365/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900613-2
Tel: (0336) - 4489176

ORDEN:
S.:
N.º: <u>1659</u>
D.:
D. y R.E.:
CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás ²⁰ de octubre 2021.-

Corresponde Expediente N° 17668/21- HCD, 2791/21,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.366/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.366/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2600JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176

N.º ORDEN:
RES.:
DEC.: 1059
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 29 de octubre 2021.-

Corresponde Expediente N° 17667/21- HCD, 1606/18.,D.E. alc 17,18,19.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.367/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.367/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

EN:
..... 1660
.....
R.E.:
CONT. y LICIT. :



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, ⁹ de octubre 2021.-

Corresponde Expediente N° 17666/21- HCD,745/21,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.368/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.368/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

C. t.
.....
..... <i>1661</i>
.....
D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, ²⁹ de octubre 2021.-

Corresponde Expediente N° 17662/21- HCD.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.369/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 10.369/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Formulario con el número 1662 escrito a mano.



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, *28* de octubre 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17524//21- HCD,1527/21,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.370/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.370/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdo. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

1663

R.E.:

CONF. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás de octubre 2021.-

Corresponde Expediente N° 17487//21- HCD,1269/21,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.371/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.371/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

Nº ORDEN:
RES:
DEC: 1664
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :

San Nicolás, ³ de octubre 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17465/21- HCD,1258/21,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.372/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.372/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDEN:
S:
C: <u>1665</u>
D:
D. y R.E.:
3. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 19 de octubre 2021.-

Corresponde Expediente N° 17460/21- HCD,1024/21,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.373/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 10.373/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

ORDEN:
S:
CC: <i>1666</i>
ID:
D. y R.E.:
CONT. y LICIT.:

San Nicolás, *16* de octubre 2021.-

Corresponde Expediente N° 17422/21- HCD,698 /21,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.374/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 10.374/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2°: Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDE. _____
.....
..... 1667
.....
.....
..... y R.E.: _____
.....
..... el CONT. y _____



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, ² de octubre 2021.-

Corresponde Expediente N° 17411/21- HCD,695 /21,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.375/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 10.375/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

ORDEN:
RES.:
DEC.: 1668
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONF. y LEGE.:

San Nicolás, 27 de octubre 2021.-

Corresponde Expediente N° 17156/19- HCD,1299 /20,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.376/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 10.376/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Nº ORDEN:
RES:
DEC: 1669
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 29 de octubre 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17026/19- HCD,2634 /19,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.377/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 10.377/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1670
GRD:
L.D. y R.E.:


San Nicolás, ~~16~~ 16 de noviembre de 2021.-

VISTO la necesidad de designar un funcionario a cargo de la Dirección de Recursos Humanos a partir del 01 de Noviembre 2021 con motivo de la renuncia de su anterior titular; el Sr Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESÍGNASE, al Subsecretario de Planificación y Fortalecimiento de Gestión MATIAS EDUARDO DIERINGER D.N.I 28.283.574 a partir del día 1 de noviembre de 2021, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos , con las obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a ----- Contaduría.-


Dra AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
ATENCIÓN AL VECINO


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1639
GRD:
L.D. y R.E.:
4. CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 21 de octubre de 2021

VISTO la solicitud presentada por el "San Nicolás Golf Club" mediante nota que se adjunta y,

CONSIDERANDO

- Que, requieren ayuda financiera para los gastos que ocasiona el XXXVIII TORNEO ABIERTO CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS;
- Que el Presupuesto General de Gastos en vigencia prevé la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Modernización, Actividad Central 01.01.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Instituciones".
- Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al "SAN NICOLÁS GOLF CLUB" de esta ciudad, representado por su Presidente Sr. Pablo Martí DNI 25.007.630 un subsidio por la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) para solventar los gastos que ocasiona el XXXVIII TORNEO ABIERTO CIUDAD DE SAN NICOLÁS;

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo solicitado en el artículo anterior deberá imputarse a la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Modernización, Actividad Central 01.01.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Instituciones" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese copia a Contaduría

DRA. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

CÓD. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1640
ORD:
L.D. y R.E.:
San Nicolás, 24 de octubre de 2021.-
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 24 de octubre de 2021.-
N. CONT. y LICIT. :

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Sebastián E. Onaindi al cargo de Subsecretario de Convivencia y Control Ciudadano, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º): Acéptese la renuncia presentada a partir del 31 de octubre de 2021 por el ----- Lic. SEBASTIAN EDGARDO ONAINDI, DNI. n° 28.276.507, al cargo de SUBJURIDICION 1110103000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCION-AL-VECINO – SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y CONTROL CIUDADANO – PERSONAL SUPERIOR – SUB-SECRETARIO – CATEGORÍA 03 - PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 2º): Por Dirección de Recursos Humanos notifíquese, dese copia a Contaduría y ----- asíéntese en el libro de decretos correspondientes.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1641
ORD:
L.D. y R.E.:
San Nicolás, 01 de Octubre de 2021.-

VISTO que la Sra. Stella Maris Silva se desempeñó como Personal Técnico del área de la Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino, y

CONSIDERANDO:

- Que habiéndose omitido los Decretos de renovación de contratos, se requiere dictar el acto administrativo pertinente para subsanar dichas omisiones.-

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase, con fecha 24 de noviembre de 1983 al 31 de diciembre ----- de 1983 a la Sra. STELLA MARIS SILVA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 92.299.849 de la SUBJURISDICCION 1110103000 - SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCIÓN AL VECINO - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS - PERSONAL ADMINISTRATIVO IV - PERSONAL CONTRATADO -.

ARTICULO 2º: Designase, con fecha 01 de mayo de 1984 y hasta el 31 de mayo de -----1984 a la Sra. STELLA MARIS SILVA RODRIGUEZ, DNI. Nº 92.299.849 de la SUBJURISDICCION 1110103000 - SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCIÓN AL VECINO - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS - PERSONAL ADMINISTRATIVO IV - PERSONAL CONTRATADO.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

ORDEN:
S:
REC: 1643
D:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.: 27/10

San Nicolás de los Arroyos, de 2021.-

Visto lo solicitado por la Subsecretaria de Recursos Humanos según constancias obrantes en expediente administrativo que se adjunta; y

CONSIDERANDO

-Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el **SR/A. ORTEGA, CLAUDIA SOLEDAD D.N.I. 28.770.657 CON DOMICILIO EN CALLE URQUIZA N.º 596, Bº ALTO VERDE**, para satisfacer sus necesidades básicas primarias.-
Que del informe socio económico practicado, surge que el grupo familiar carece de recursos para atender tales erogaciones.

-Que el Presupuesto General de Gastos prevé la partida 5140 Ayuda Social a Personas,
Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

-Artículo 1.- Otorgarse a la Sr/a. -Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el Sr/a Ortega, Claudia Soledad D.N.I 28.770.657 con domicilio en calle Urquiza N.º 596 Bº Alto Verde, un subsidio de \$ 15.000.- (QUINCE MIL PESOS)- en un único pago; destinado a satisfacer sus necesidades básicas primarias. **-Artículo 2.-**El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, deberá ser imputado a la jurisdicción 11104000 Secretaria de Salud y Bienestar Social, Programa 28.Fuente de financiamiento 110

-Artículo 3.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE .

MARIA ROSA MENDEZ
Municipalidad de San Nicolás
Sec. de Bienestar Social

Cóor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1644
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:	24/10

San Nicolás de los Arroyos, de 2021.-

Visto lo solicitado por la Subsecretaria de Recursos Humanos según constancias obrantes en expediente administrativo que se adjunta; y

CONSIDERANDO

-Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandará el **SR/A. LOBAISA, ANDREA D.N.I. 37.677.628 CON DOMICILIO EN CALLE P. LISTA N.º 2478 ,Bº V. DEL ROSARIO** para satisfacer sus necesidades básicas primarias.-Que del informe socio económico practicado, surge que el grupo familiar carece de recursos para atender tales erogaciones.

-Que el Presupuesto General de Gastos prevé la partida 5140 Ayuda Social a Personas, . Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

-Artículo 1.- Otorgarse a la Sr/a. -Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el Sr/a Lobaisa, Andrea D.N.I 37.677.628 **con domicilio en P. Lista N.º 2478 Bº V. del Rosario**, un subsidio de \$ 15.000.- (QUINCE MIL PESOS)- en un único pago; destinado a satisfacer sus necesidades básicas primarias.

-Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, deberá ser imputado a la jurisdicción 11104000 Secretaria de Salud y Bienestar Social, Programa 28.Fuente de financiamiento 110

-Artículo 3.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE ,

MARIA ROSA MENDEZ
Municipalidad de San Nicolás
Sec. de Bienestar Social

Cdor. MANUEL PASAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1647
DHD:
L.D. y R.E.:
N.º BASE y LICIT.:

Ente de Aguas San Nicolás, de Octubre de 2021

VISTO el Pedido de Suministros N° 491/2021 de la Dirección de Obras Sanitarias y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para **"MANTENIMIENTO DE REDES CLOACALES"**

CONSIDERANDO


- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,


DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 13/2021, para el día 4 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en el Ente de Aguas San Nicolás para el **"MANTENIMIENTO DE REDES CLOACALES"**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: \$ 5.600.000,00.-

ARTICULO 2°: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 13/2021 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTICULO 3°: Por la Oficina de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART.: 1° y 2° del presente Decreto.-


Lic. Federico Agudo
Presidente
AGUAS DE SAN NICOLÁS


Cdo. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <u>1648</u>
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, ~~25~~ 26 Octubre de 2021

VISTO el Pedido de Suministros N° 5641/2021 de la Dirección de Obras Públicas y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la **"CONSTRUCCION EN BIEN DE DOMINIO PUBLICO – OBRA ELECTRICA EN ZONA BALNEARIO"**

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 136/2021, para el día 04 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para el **"CONSTRUCCION EN BIEN DE DOMINIO PUBLICO – OBRA ELECTRICA EN ZONA BALNEARIO"** en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: **\$ 6.560.000,00**

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 136/2021 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Obras Públicas.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, desc cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto.-


DARÍO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Ciudad de San Nicolás


Cdr. MANUEL PASAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1649
ORD:
L.D. y R.E.: San Nicolás, 28 de octubre de 2021

Visto la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto Ley N° 8769/88 y sus modificaciones y el Decreto Provincial N° 2980/00 y

CONSIDERANDO

- Que a solicitud de la Contaduría Municipal se debe proceder a la apertura de los saldos de los Rubros que poseen devengados impagos a los efectos de que se efectúe su cancelación en el Ejercicio 2021
- Que conforme los Registros de Compromisos devengados y no pagados en el Ejercicio 2020 es menester realizar modificaciones al Presupuesto de Gastos corriente a los fines de su correcta imputación
- Que además de lo enunciado precedentemente deben realizarse las modificaciones al Presupuesto de Gastos vigente de acuerdo con lo solicitado por las distintas Subjurisdicciones
- Que este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar las ampliaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias en un todo de acuerdo con los artículos 118, 119, 120 y 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 24 del Decreto Provincial N° 2980/00
- Que de lo normado en los Criterios Prácticos de RAFAM Resolución N° 635/2008 surge la forma en que debe realizarse el reflejo presupuestario de ello
- Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, N° 10181/2020, en su artículo 9º faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias a nivel de inciso que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias)


Por ello el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021 según se detalla en Anexo A que acompaña al presente.

Artículo 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente según se detalla en el Anexo B que acompaña el presente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese copia a la Secretaría de Producción y Empleo, Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino, Departamento de Presupuesto Municipal, Contaduría Municipal, Tesorería Municipal y archívese.-


Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo




Sr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

RES:.....
DEC:..... 1650
ORD:.....

San Nicolás, 28 de octubre de 2021

Visto la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial N° 2980/00 y

CONSIDERANDO


- Que este Ente Aguas de San Nicolás se encuentra facultado para realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias en un todo de acuerdo con los artículos 118, 119, 120 y 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 24 del Decreto Provincial N° 2980/00
- Que las adecuaciones propuestas se encuentran a nivel de Inciso siendo estos créditos de carácter limitativo
- Que de lo normado en los Criterios Prácticos de RAFAM Resolución N° 635/2008 surge la forma en que debe realizarse el reflejo de ello
- Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, N° 10181/2020, en su artículo 48° faculta al Ente Aguas de San Nicolás a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias a nivel de inciso que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias)

Por ello el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente según se detalla en el **Anexo A** que acompaña el presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, dese copia al Ente Aguas de San Nicolás, a la Secretaría de Producción y Empleo, Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino y archívese.-



Lid. Federico Agudo
Presidente
AGUAS DE SAN NICOLÁS



Cdr. MARCEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

RES:.....
DEC: 1673
ORD:.....

Municipalidad de San Nicolás, 3 Noviembre de 2021

VISTO el Pedido de Suministros N° 5323/2021 del Dirección de Alumbrado y Semáforos y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la **"PROVISION DE CABLE SUBTERRANEO Y PREENSAMBLADO"**

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 139/2021, para el día 09 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para el **"PROVISION DE CABLE SUBTERRANEO Y PREENSAMBLADO"** en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado. Presupuesto Oficial: **\$ 6.291.843,25.-**

ARTICULO 2°: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 139/2021 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de Dirección de Alumbrado y Semáforos.

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1° y 2° del presente Decreto.-


MARÍA GABRIELA CAPPA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y TRÁMITE INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás


Cécor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

N. ORDEN:
RES.:
DEC.:	1674
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 3 Noviembre de 2021

VISTO el Pedido de Suministros N° 5321/2021 del Dirección de Alumbrado y Semáforos y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la "PROVISION DE LUMINARIAS LEDS 100W"

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 140/2021, para el día 10 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para el "PROVISION DE LUMINARIAS LEDS 100W" en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: \$ 4.680.000,00.-

ARTICULO 2°: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 140/2021 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de Dirección de Alumbrado y Semáforos.

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1° y 2° del presente Decreto.-


CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y CIUDADANÍA
Municipalidad de San Nicolás


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

RES:.....
DEC:..... 1675
ORD:.....

Municipalidad de San Nicolás, Noviembre de 2021

VISTO el Pedido de Suministros N° 5856/2021 del Dirección de Obras Publicas y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la "PROVISION DE COLUMNAS METALICAS PARA ILUMINACION EN PARQUE BATALLON"

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 141/2021, para el día 11 de Noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para el "PROVISION DE COLUMNAS METALICAS PARA ILUMINACION EN PARQUE BATALLON" en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: \$ 4.068.085,00.-

ARTICULO 2°: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 141/2021 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de Dirección de Obras Publicas.

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1° y 2° del presente Decreto.-

Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

Dor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

...
D.N.I.: 1676
D:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.: 03/11

San Nicolás de los Arroyos, de 2021.-

Visto lo solicitado por la Subsecretaria de Recursos Humanos según constancias obrantes en expediente administrativo que se adjunta; y

CONSIDERANDO

-Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el **SR/A. DIAZ, GABRIELA EVELINA D.N.I. 32.734.557 CON DOMICILIO EN CALLE CHICLANA N.º 336 ,Bº SUIZO** para satisfacer sus necesidades básicas primarias.-Que del informe socio económico practicado, surge que el grupo familiar carece de recursos para atender tales erogaciones.

-Que el Presupuesto General de Gastos prevé la partida 5140 Ayuda Social a Personas, Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

-Artículo 1.- Otorgarse a la Sr/a. -Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el Sr/a Diaz, Gabriela Evelina D.N.I 32.734.557 **con domicilio en calle Chiclana N.º 336 de Bº Suizo**, un subsidio de \$ 5.000.- (CINCO MIL PESOS)- en un único pago; destinado a satisfacer sus necesidades básicas primarias. **-Artículo 2.-**

El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, deberá ser imputado a la jurisdicción 11104000 Secretaria de Salud y Bienestar Social, Programa 28.Fuente de financiamiento 110

-Artículo 3.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE.

MARIA ROSA MENDEZ
Munic. de San Nicolás
Intendente

Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1644
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.: 03

San Nicolás, de noviembre de 2021

VISTO la solicitud presentada por la "Asociación de Balonmano Norte de la Provincia de Buenos Aires" mediante nota que se adjunta y,

CONSIDERANDO

- Que, requiere ayuda financiera para afrontar los gastos que demandará la organización del Torneo Provincial de clubes Adultos que se realizará en nuestra ciudad.
- Que el Presupuesto General de Gastos en vigencia prevé la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Modernización, Actividad Central 01.01.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Instituciones".
- Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la "Asociación de Balonmano Norte de la Provincia de Buenos Aires" de esta ciudad, representada por su Presidente Javier Hormazabal DNI 35.701.751, un subsidio por la suma de \$320.000,00 (pesos trescientos veinte mil con 00/100) para afrontar los gastos que demandará la organización del Torneo Provincial de clubes Adultos que se realizará en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo solicitado en el artículo anterior deberá imputarse a la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Modernización Fuente de Financiamiento 110, Actividad Central 01.01.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Instituciones" del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese copia a Contaduría

DRA. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

Cdr. MANUEL FOSSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás